

Habitar el “desierto”. Derecho a la tierra y territorialidad indígena en el sur de Neuquén, 1885-1955

Inhabiting the “desert”. Rights to land and indigenous territoriality in the south of Neuquen, 1885-1955

CARLA SABRINA AGUIRRE

Instituto Patagónico de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional del Comahue
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
aguirrecarlasabrina@gmail.com

RESUMEN

En el Territorio Nacional de Neuquén, finalizadas las campañas militares de ocupación de las tierras indígenas, los intentos de reconstitución de la vida comunitaria mapuche llevados adelante configuraron, en su área sur, una región de gran dinamismo. A pesar de contar con numerosos casos de lof (comunidades) que llegaban en estado cohesivo a la provincialización (1955), el extremo sur del Territorio neuquino exhibió poco de ese dinamismo característico unos kilómetros al norte. Por el contrario, allí habitaban cerca de una decena de comunidades cuyos procesos de reconstrucción se vieron interrumpidos en algún momento durante la etapa territorialiana. Para indagar en torno a ello, analizaremos los casos de dos de esas comunidades, vinculando las formas de acceso a la tierra y las posibilidades de desarrollo de la territorialidad indígena.

Palabras clave: territorialidad; indígena; pueblo mapuche

ABSTRACT

In the National Territory of Neuquen, once the military campaigns that intended to occupy indigenous lands were finished, the reconstruction of communities led by the mapuche people created a dynamic region in its southern area. In spite of numerous cases of lof (communities) arriving at the moment Neuquen turned into a province (1955) in a cohesive shape, the further south of the Territory had little of that characteristic dynamism to show. On the contrary, those were the lands of nearly ten communities whose reconstructive processes were interrupted at some point during the territorial stage. In order to inquire in relation to that, this paper analyses the cases of two communities, binding the forms of access to land and the possibilities indigenous people had to develop their territoriality.



Keywords: territoriality; indigenous; mapuche people



Introducción

El rol estatal en la asimilación compulsiva de los grupos indígenas tras las “campañas” a sus territorios abarcó aristas vinculadas tanto al despojo, sometimiento físico y la explotación económica, como a la construcción por parte de las clases dominantes de imaginarios que invisibilizaban al originario en la región y justificaban su expoliación (Delrio, 2005; Mases, 2010a; Ramos, 2010). En la escritura de la historia de la zona del Lago Nahuel Huapi, como en numerosos otros casos, el foco ha estado colocado en el rol fundacional ejercido por los “pioneros”: primeros pobladores llegados a la zona que obraron construyendo allí la “civilización” y el “progreso”, en un terreno inhóspito y aparentemente despoblado: el “desierto” (Balazote & Radovich, 2009, p. 34).

Estos se configuraron como parte de las clases dominantes locales, con un rol destacado en la explotación del potencial turístico zonal (Méndez, 2009). Los protagonistas de la historia regional oficial han estado entre los actores que, luego del avance nacional sobre los territorios aún no incorporados a la soberanía, contaron con el privilegio de tornarse dueños de la tierra. Por el contrario, los pobladores preexistentes sin medios económicos fueron tanto invisibilizados en el relato oficial (Radovich, 2013), como excluidos de los grupos que podrían acceder a una relación de propiedad con su territorio (Radovich & Balazote, 1995, p. 6).

En el Territorio Nacional de Neuquén, desde fines del siglo XIX, los núcleos familiares sobrevivientes a las campañas militares emprendieron su reorganización, aunque no todos ellos lograrían llegar a la provincialización en estado de cohesión, sino atravesados por fenómenos de desmembramiento y desadscripción étnica (García & Valverde, 2007). Una treintena de *lof* (comunidades, en mapuzungun), habiendo sostenido una cohesión interna, serían reconocidas por el Estado Provincial a partir de 1964 (Radovich, 1992). El sur neuquino fue el espacio de mayor concentración de dichos casos, con veinticinco de los treinta y dos totales. En base a ello, un primer interrogante a abordar en este trabajo gira en torno a los obstáculos a los procesos reorganizativos de la vida comunitaria mapuche, específicamente en materia de acceso a la tierra. Por el otro lado, las comunidades ubicadas en el extremo sur neuquino, en su amplia mayoría, tuvieron sus procesos

anuario.



de reconstitución interrumpidos hasta fines del siglo XX e inicios del XXI (Ghioldi, 2010), momentos que no caen dentro de lo analizado en este escrito.¹

El estudio de los procesos atravesados por los *lof* asentados dentro o en los límites de la jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi permite comprender por qué la zona no demostró el dinamismo, en términos de persistencia de las comunidades indígenas, que el área inmediatamente al norte de la misma (departamentos Aluminé, Huiliches y Catan Lil). Por lo tanto, tendremos en cuenta el peso de las políticas de Parques Nacionales y la injerencia del proyecto turístico en la región, para comprender esta diferencia: “la mayor influencia de actores privados locales y Parques Nacionales –con su impronta europeizante y aristocratizante de los años ‘30 y ‘40-, (...) contribuyó a un menor reconocimiento de la diversidad cultural” (Valverde, Maragliano & Impemba, 2015, p. 403). A partir de ello, analizaremos específicamente las trabas al desarrollo de la territorialidad² en los casos de las familias Paicil, Antriao y Quintriqueo (Kinxikew).³

Este trabajo aborda, en primera instancia, el impacto de la legislación en materia de tierras sobre la relación que los indígenas pudieron construir con el territorio. En segundo lugar, ahondaremos en la exposición de las dinámicas generales de la recomposición comunitaria, sobre la base de la distinción de tres tipos de proceso y de las zonas más dinámicas de reorganización, como ya hemos adelantado aquí. Finalmente, la segunda mitad del trabajo tendrá como objeto el análisis de los casos seleccionados, los *lof* Paicil Antriao y Kinxikew. La documentación oficial, la realización de entrevistas y el trabajo de campo han permitido observar de qué formas la precariedad territorial se agravó, llevando al desmembramiento de los núcleos familiares que a principios del siglo estaban encabezados, por un lado, por José María Paicil e Ignacio Antriao, y por el otro, por José Quintriqueo.

Las formas de tenencia de la tierra y la reconstrucción de las comunidades

¹ Entre ellas se hallaron las dos aquí estudiadas. Tanto Paicil Antriao como Kinxikew habitaron el territorio desde la década de 1890. Durante la del 2000, ambas reiniciaron sus articulaciones colectivas, realizando acciones de recuperación y resguardo territorial, e inscribieron sus personerías jurídicas, en contextos de disputa por el suelo con el Municipio de Villa La Angostura y privados, frecuentemente judicializados y con repetidos episodios de desalojos forzosos.

² Entendemos la territorialidad como las formas, objetivas y subjetivas, de apropiarse del territorio (Escobar, 2015). El territorio, por su parte, se construye, o es apropiado, a partir de las actividades que llevan adelante las sociedades que lo ocupan para su supervivencia y reproducción (Mançano Fernandes, 2005). Esta construcción se encuentra cabalmente atravesada por la posibilidad de conflicto, puesto que en ella se ponen en juego las diferentes intenciones de uso del suelo que las sociedades portan, volviéndolo un proceso dialéctico y dinámico (Haesbaert, 2011).

³ Por el contrario, entre fines del siglo XX e inicios del XXI, el tipo de relación cambiaría, desarrollándose en cooperación entre la Confederación Mapuche de Neuquén y la Administración de Parques Nacionales el plan de Co-manejo de áreas naturales que derivaría en una primer experiencia con Kinxikew que implicaría un antecedente positivo para el proceso de rearticulación de Paicil Antriao (Trentini, 2015).



¿Puede llamarse “intruso” al afincado desde antes de la existencia de Parques, por el hecho de que no haya tenido, como tantos otros, ni medios, ni capacidad, ni facilidades oficiales para obtener el título de propiedad? ⁴

La legislación nacional por medio de la cual se incorporaría el territorio norpatagónico a un mercado de tierras creado por el Estado, a partir de fines del siglo XIX, vino a superponerse a las lógicas presentes anteriormente en el espacio.⁵ Los grupos preexistentes, especialmente, aunque no de forma exclusiva,⁶ los indígenas, no formaron parte de los actores que las clases dominantes imaginaron como motor del “progreso” nacional, razón por la cual el espacio se describió como “vacío”, “desierto”. La legislación sobre tierras articuló un discurso orientado a justificar la necesidad de poblar la zona con una práctica que permitió la concentración del suelo en pocas manos (Bandieri, 2005). Las características de la propiedad privada incluyeron un alto porcentaje de propietarios ausentes, domiciliados en la capital nacional (Blanco, 2012).⁷ En la zona cordillerana y precordillerana, se otorgaron concesiones de colonización que colocaron 1.600.000 hectáreas en manos de veintisiete propietarios (Tiscornia et.al., 2005, p. 20). Más tarde, primaría la enajenación de esas tierras en favor de terratenientes y grupos económicos provenientes del sur de Chile, Inglaterra y Alemania (Blanco, 2018).

La propiedad de la tierra estuvo reservada mayoritariamente para los integrantes de las clases dominantes, ya sea bonaerenses o locales en formación, generando un criterio de exclusión hacia el originario y el poblador descapitalizado en general. El modo de vida, el tipo de organización política, cultural y de la producción, en las comunidades que habían iniciado sus procesos de recomposición, fueron

⁴ Carta de Jaime de Nevares al Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales, Felipe Larrivière, del 17 de septiembre de 1980. Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Servicio de Parques Nacionales (SEAG-SPN), Expediente N° 1706, 1936. Foja 420. Archivo del Museo de la Patagonia, San Carlos de Bariloche.

⁵ La compleja sociedad de frontera allí articulada contaba tanto con el protagonismo indígena como criollo, sujetos en estrecho contacto interétnico (Varela & Manara, 2005). Sin obrar los Andes como un obstáculo al movimiento de bienes y personas (Bandieri, 2001), la zona era recorrida por circuitos comerciales ganaderos que abarcaban el este y el oeste del cordón montañoso, configurando un escenario de “libre cordillera” (Méndez, 2005a) que debía ser desmantelado para lograr un efectivo control estatal del territorio. A lo largo del siglo XX se efectuaría el cambio de orientación de la economía regional, del Pacífico hacia el Atlántico (Bandieri, 2010).

⁶ Tampoco integrarían ese grupo los criollos argentinos o chilenos desprovistos de capital (Méndez, 2005b).

⁷ El conjunto de herramientas legales que permitieron el surgimiento de este mercado de tierras estuvo en un principio compuesto por, en el sur y occidente del territorio, la Ley Avellaneda (N° 817, de 1876), que adjudicó tierras con la obligación de la colonización, y la Ley de Liquidación (N° 2875, de 1891), que eliminó dicha compulsión (Blanco, 2007). Por su parte, la Ley N° 1018 de 1879, que habilitaba la venta de lotes de 2500 hectáreas, y la Ley N° 1265 de 1882, que permitía al remate de parcelas públicas a cambio de la inversión de capital y el poblamiento estable, tuvieron influencia notable en la región (Bandieri, 1993, p. 135). En 1903 se sancionó una nueva ley de Tierras (N° 4167). Aunque expresaba la necesidad de que el Poder Ejecutivo emprendiera la reducción de los originarios, al mismo tiempo dejaba de reconocerse la ocupación previa del suelo fiscal como antecedente de preferencia para acceder a su propiedad, lo cual tendría graves implicancias para las familias indígenas que se encontraban poblando territorio de dominio público (Blanco y Arias, 2018, p. 232). La misma falló en lograr el poblamiento por pequeños y medianos productores (Bandieri, 2018, p. 51).



características que los funcionarios estatales usualmente expusieron como obstáculos para el progreso del territorio. De esta forma, se reproducía un imaginario que contrastaba el rol de los “pioneros”, entendidos como valientes sujetos radicados en zonas inhóspitas y llamados a expandir allí la civilización, y de los pobladores indígenas, cuyas descripciones oficiales se encontraban cargadas de las ideas evolucionistas de la época.

Durante la primera mitad del siglo XX, las formas de radicación del indígena en la tierra atravesaron una serie de etapas (Delrio, 2005). En una primera instancia, podía accederse al suelo mediante la Ley de Premios Militares, concesiones a grandes jefes debido al deseo de demostrar la prevalencia de las nuevas normas nacionales, o en el marco de la Ley del Hogar. En esta etapa, se tenía dentro de las posibilidades el acceso a la propiedad, lo cual comenzó a modificarse con la derogación en 1912 de aquella última normativa, aunque la entrega de títulos a los indígenas ya era escasa –veremos que en el caso de Paicil Antriao se dilató por tres décadas. Luego de ello, la tenencia precaria se instalaría como método de acceso a la tierra, en un contexto en que, además, se tendía a invisibilizar al indígena del sur en favor de su clasificación como poblador o trabajador. Entre 1916 y 1930, la figura del jefe de comunidad se vería afectada por el rol que el Estado pretendió asumir como mediador directo entre los indígenas y la sociedad mayor o las clases dominantes, arguyendo que el rol de aquellos implicaba recortes a las libertades de los originarios.

Hacia 1925, se dictaminaba la obligación de pago de derecho de pastaje y nacía la noción del “intruso”, figura que sería de peso a la hora de la persecución de los indígenas que no pudieran abonar dichas obligaciones –como veremos en el caso de Kinxikew, estas se conjugarían con el accionar tendencioso de los funcionarios estatales, que desarrollaron tácticas para posibilitar el desalojo. De ello surge que la política de radicación no fue sistemática, ya que cada caso se decidía también en función del tipo de jefe indígena, y de “gradientes de barbarie” (Briones & Delrio, 2002, p. 63).

Las tenencias precarias se encontraban sujetas a la permanente evaluación por parte de los agentes estatales, eran pasibles de modificarse en su extensión y ubicación, y podían incluir limitaciones a las actividades económicas de la comunidad. En el marco de una territorialidad sitiada, portante de estrechos límites, de traslados forzosos, o migraciones en busca de un mercado laboral en que insertarse (Radovich & Balazote, 1992), numerosos *lof* se desmembraron al tiempo que los intereses de los privados avanzaron sobre el territorio.

A pesar de ello, existieron tempranamente en el siglo XX, en la Patagonia, ejemplos de rearmado de las lógicas comunitarias. Algunos de ellos se basaron en formas de radicación posibles a partir de un reconocimiento estatal de parte del territorio



habitado, como sucedió en Chubut con la Colonia Cushamen (Delrio, 2005). En el caso del Territorio Nacional de Río Negro, esto ha sido estudiado en relación al rol de ciertos funcionarios estatales –los delegados indígenas de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios— de la década del ‘30, o mapuche que por contar con experiencias de expropiación se colocaran como mediadores con el fin de hacer llegar reclamos al Estado –“escribanos” (Cañuqueo, Kropff & Pérez, 2015). También lo ha sido en torno al armado de entramados de reciprocidad indígena en la misma década, que fuesen obturados en su desarrollo debido a la apropiación del territorio por parte de terratenientes, existiendo en los inicios del siglo XXI una recuperación de ese pasado en el seno de un proceso de rearticulación en la comunidad Mariano Epulef (Cañuqueo, Kropff & Pérez, 2008).

Los dos casos aquí abordados también exhibieron esa heterogeneidad, en tanto el de Paicil Antriao tuvo su origen en un reconocimiento durante el segundo gobierno de Roca de 625 hectáreas concesionadas en función de la Ley del Hogar. La reproducción comunitaria se vería impedida por factores principalmente vinculados al avance estatal y de privados sobre las tierras, en un marco de sinergia entre las clases dominantes en formación y los funcionarios estatales. Por otra parte, el caso de Kinxikew no contó con una legitimación estatal, sino que su forma de acceso al suelo fue en base a permisos precarios de ocupación.

En la zona lacustre neuquina otro actor tendría influencia en el derrotero de las familias indígenas. El Parque Nacional Nahuel Huapi se creó a partir del ya existente –desde 1922— Parque Nacional del Sud, en 1934. Los Parques surgieron formalmente con la finalidad de conservar el territorio y el medio ambiente. Sin embargo, “existe una profunda relación entre las políticas de preservación y conservación de la naturaleza y la utilización de la misma como un recurso en los marcos del sistema capitalista” (Trentini, 2012, p. 3). De hecho, este proyecto de conservación obedecía a una decisión de consolidar la soberanía en territorios cercanos a la frontera, e integrarlos al mercado nacional (Bessera, 2011, p. 68).

La creación de áreas protegidas significó para muchos de los habitantes previos una expulsión y privación de los recursos tradicionalmente accesibles, en tanto se entreveraron el reciente hecho de la “conquista” y una visión elitista acerca de la conservación del paisaje para que fuese de disfrute del “visitante culto” (Carpinetti, 2006). Es decir, por un lado, el control de la población preexistente por parte de los Parques ha sido calificada como una intrusión “con cobertura legal”, pasible de conjugarse con el accionar de los terratenientes conocido como “corrida de alambrados”, frente a la tenencia precaria del suelo de los indígenas (Falaschi, 2004, pp. 6-7). Por el otro lado, “la comoditización de la estética espacial es fundamental en la apertura de nuevas fronteras turísticas”⁸ (Borg Rasmussen &

⁸ Traducción de la autora. Borg Rasmussen y Lund (2018) analizan la dinámica entre producción de fronteras y territorialización, produciéndose lo primero cuando se descubren nuevos recursos, para



Lund, 2018, p. 390). Los Parques, como estrategia de ocupación del espacio, fueron soporte de relaciones sociales vinculadas a la acumulación de capital, dentro de las estancias ganaderas, o en lo relativo a proyectos turísticos que permitieran el desarrollo de ciudades circundantes (Díaz, 2002).

Las políticas de la repartición iban a estar signadas por una clasificación de los habitantes en tres categorías: los que, por sus medios económicos, podían acceder a la propiedad privada de la tierra; quienes, descapitalizados, solo accedieron a Permisos Precarios de Ocupación y Pastaje, y aquellos que, sin poder cumplir sus requisitos, cayeron en la catalogación como intrusos, siendo objeto de las políticas de desalojo (Pérez, 2009). Al momento de crearse los Parques Nacionales, se reconocieron 28 grandes propiedades preexistentes en el de Nahuel Huapi, que sumaban 60.000 hectáreas de las 725.000 que componían el Parque (Blanco y Arias, 2018, p. 233), además de lo cual la repartición estaba autorizada a lotear y enajenar secciones del suelo.

Además de la falta de capital, sobre estos dos últimos habitantes caería el rigor de las prácticas de los agentes estatales abocados al control territorial, dotadas de un notorio nivel de discrecionalidad. Indígenas, así como criollos chilenos y argentinos carentes de recursos, se volvieron los “indeseables” de los Parques, obedeciendo a un “criterio de ocupación sustentado en la productividad de la tierra y en la posibilidad de especulación inmobiliaria, totalmente ajeno a los valores de quienes ocuparon la zona durante siglos” (Pérez, 2013, p. 242). A partir del inicio de la descomposición del circuito comercial de frontera que dinamizaba la región (Méndez, 2005a), las clases dominantes locales habían impulsado el desarrollo turístico de la zona del Lago Nahuel Huapi (Navarro Floria, 2008). Por lo tanto, tanto las comunidades asentadas al interior de los Parques (Policastro y Trentini, 2008) como a su alrededor (Torres y Suárez, 2019), fueron atravesadas por los impactos de este nuevo perfil definido para la región.

El sur del Territorio: epicentro de los procesos organizativos del siglo XX

Las consecuencias de la invasión armada que el Estado propició sobre los territorios indígenas fueron enfrentadas por originarios en diferentes situaciones de reasentamiento. Mantener el estado cohesivo de la organización comunitaria requería garantizar la territorialidad. Esto significaba que un núcleo de familias

cuya explotación se interviene erradicando formas de vida, organización y propiedad precedentes. Lo segundo por su parte incluye tácticas de control de la tierra y los recursos. En este esquema, se enarbola un discurso que relaciona la frontera con lo inhabitado. La comoditización de los recursos puede realizarse mediante la extracción o la conservación, convirtiendo, esta última, el espacio de habitantes nativos en atracciones que puedan venderse al turista.



podiera desarrollar la relación con la tierra a través del tiempo, revirtiendo el desmembramiento social generado por la “Conquista del desierto”. Teniendo en cuenta la temporalidad y el tipo de rearticulación viable en cada espacio, es posible observar en el Territorio Nacional y futura provincia de Neuquén la existencia de tres tipos de proceso de reconstitución de las comunidades.

Aproximadamente una treintena de ellas –*grosso modo*, la mitad de las existentes al presente—llegaron reconstituidas al momento de paso de Territorio Nacional a provincia (1955). A partir de la década de 1960, irían siendo reconocidas por el Estado provincial, otorgándoseles tierras bajo otra forma de no propiedad, las Reservas Indígenas. Dentro de este grupo se hallaron aquellas cuyos referentes habían participado de la Asociación Nacional del Aborigen desde 1920, en su mayoría provenientes de la zona cercana a Zapala (Pérez, 2014).

La otra treintena de las existentes, sin embargo, no lograría mantener cierto nivel de cohesión. De hecho, a pesar de que el reasentamiento y el inicio de la reconstitución se ubicó, al igual que el primer tipo, entre 1885 y 1940, el segundo tipo de proceso se caracterizó por estar atravesado por una interrupción, que en numerosos casos se subvirtió recién a partir de los ‘90. Es decir, durante la primera mitad del siglo, estas comunidades encontraron límites a sus intentos de reconstituirse. Se siguieron en estos casos derroteros de desadscripción étnica, que solo sería revertida a partir de fines del siglo (Valverde, 2013).

Finalmente, un tercer tipo de proceso de reorganización ha sido el atravesado por *lof* que han tenido que reconstituir los lazos étnicos en espacios diferentes a los de su origen familiar. Frecuentemente partiendo de los espacios urbanos, aunque aun encontrándose dentro del territorio tradicionalmente utilizado por el pueblo mapuche, segundas y terceras generaciones de individuos que habían emigrado a dichas locaciones –ya sea para insertarse en sus mercados laborales o por la insuficiencia de tierra en el entorno rural— iniciaron la reconstrucción a partir de la década de 1980.

La zona que exhibió mayor dinamismo organizativo desde inicios hasta entrado el siglo XX (el sur, hacia el oeste) estaba compuesta por comunidades que compartían una serie de características. El grueso de las mismas se había reconstituido para 1942, siendo los casos posteriores mayormente de *lof* ubicados en el centro y sudeste provincial.⁹ Hacia fines de los años ‘70, las más cercanas a la Cordillera de los Andes (en los departamentos de Aluminé, Huiliches y parte de Catan Lil, epicentro de la primera zona dinámica), eran las que aún mantenían ciertas pautas culturales. La celebración del *ngillatun* propio era una de ellas, sostenida por cinco

⁹ Dentro de la zona centro-norte, se ubicaban las comunidades de Antñir, Manqui, Huayquillan, Kilapi, Millain Currical y Mellao Morales. Al centro-este, la de Paynemil. En el sudeste, Filipin, Rams, Paineo y Ancatrú. Quinchao se ubicaba al centro. En el sudoeste, Puel, Aigo,, Chiquilhuin, Paineofilu, Aucapan, Atreiko, Curruhuinca, Currumil y Catalan.



de las nueve comunidades: Puel, Aigo, Chiquilhuin, Paineofilu y Curruhuinca.¹⁰ Por el contrario, hacia el sudeste, lo realizaban cuatro de las doce. En el grupo de las ubicadas al centro-norte, Huayquillan, Mellao Morales, Cheuquel y Millaqueo celebraban la rogativa, mientras las cinco restantes no lo hacían.

La conservación del idioma mapuzungun también observaba variaciones.¹¹ Lo conservaban totalmente Puel, Aigo, Chiquilhuin, Paineofilu, Aucapan, Atreiko y Curruhuinca de las nueve de la zona sudoeste. Currumil y Catalan lo hablaban de forma parcial. En la zona sur, hacia el centro y el este, solo Filipin lo mantenía de forma completa, mientras Rams, Paineo, Quinchao y Ancatrutz lo hacían solo en parte. Hacia el centro-norte, Huayquillan, Millaín Currical, Kilapi, Mellao Morales y Millaqueo, hablaban parcialmente mapuzungun. La prevalencia idiomática podía relacionarse con el nivel de contacto con la sociedad mayor, la inserción laboral parcial dentro de la misma, el bajo contacto entre comunidades pequeñas y aisladas, y la salida de las jóvenes generaciones de los *lof* para integrarse a la economía regional.¹²

*es notoria la diferencia de actitudes con respecto al uso de dicha lengua, frente a personas de otros grupos étnicos, (...). En la mayoría de los grupos de la zona Andina es habitual para el blanco que se relaciona con indígenas, presenciar conversaciones en su lengua, aun entre niños. En otras agrupaciones, especialmente las del Norte, existe lo que ha denominado un informante “la lengua clandestina”. Se reservan el uso de su idioma para ocasiones en que no participan extraños. Interrogados –aun los mayores–, niegan conocer la lengua mapuche. Aparentemente, ante los blancos se avergüenzan de las diferencias que los individualizan; lo que puede interpretarse como un signo de desintegración cultural.*¹³

De forma que, dentro de lo que hemos llamado primer tipo de proceso de reconstitución comunitaria, los *lof* presentaban sensibles diferencias entre sí, dependiendo de la región en la que se encontraran. La zona del suroeste parece haberse configurado como la más propicia para el sostenimiento público de rasgos culturales mapuche. Allí se concentraban nueve comunidades (28% del total) en un 11% del territorio provincial (unos 10.500 km²). A partir de los datos ofrecidos por el Censo Indígena Nacional de 1966-1967, es posible estimar que en la década de 1960 en aquel espacio se ubicaban aproximadamente 3.083 del total de 8.682

¹⁰ Consejo Federal de Inversiones (CFI). (1978). Análisis socioeconómico, aspectos culturales y tipología de las comunidades aborígenes del Neuquén. p. 90. Biblioteca virtual del Consejo Federal de Inversiones. Recuperado de <http://biblioteca.cfi.org.ar/documento/analisis-socioeconomico-aspectos-culturales-y-tipologia-de-las-comunidades-aborigenes-del-neuquen/>

¹¹ CFI. (1978). Análisis socioeconómico, aspectos culturales y tipología de las comunidades aborígenes del Neuquén. p. 96.

¹² CFI. (1978). Análisis socioeconómico, aspectos culturales y tipología de las comunidades aborígenes del Neuquén. p. 94.

¹³ CFI. (1978). Análisis socioeconómico, aspectos culturales y tipología de las comunidades aborígenes del Neuquén. p. 96.



habitantes indígenas relevados en la provincia (el 35, 5%).¹⁴ Observado en forma global, Neuquén parecía exhibir patrones regionalizados de mantenimiento público de rasgos culturales, lo cual se vinculaba directamente con las posibilidades de iniciar y culminar los procesos de reconstitución comunitaria.

De baqueanos a expulsados

La Colonia Agrícola-Pastoril Nahuel Huapi se creó en 1896. En septiembre de 1902, el Lote N° 9 de la misma fue dado en concesión a Juan Ignacio Antriao y José María Paicil,¹⁵ por sus servicios como baqueanos prestados al Estado Nacional.¹⁶ Las condiciones del otorgamiento eran las que imponía la Ley del Hogar (N° 1501, de 1884): el usufructo durante cinco años de la tierra, tras los cuales, de haber introducido mejoras por una cantidad de capital equivalente a 250 pesos de la época, se extendería el título de propiedad. Originalmente, esta herramienta legal se orientaba a la entrega de parcelas a pobladores argentinos y naturalizados de escasos recursos económicos. Durante el segundo mandato de Julio Roca (1898-1904), se utilizó para radicar pobladores indígenas, mediante la creación de Colonias Agrícola-Pastoriles (Delrio, 2008).

La exclusión del indígena del territorio se vinculó, fundamentalmente, a la tendencia a adjudicarlo a miembros de las clases dominantes, bonaerenses o locales. Del total de lotes concesionados, en solo un tercio de los casos llegaría a tomarse la posesión del inmueble. El nivel de arbitrariedad con que operaban los funcionarios estatales tendría un gran impacto, agravando la precariedad territorial en numerosas oportunidades. Como han señalado otros estudios, la burocracia administrativa que controlaba el cumplimiento de la ley usualmente encontraba modos de burlarla, mediante el fraude y la corrupción (Blanco, 2007). Además de la tendencia de fondo en la adjudicación del suelo, las características del lote en particular, la forma en que se ejecutaron y controlaron las leyes de tierras, así como tácticas elaboradas tanto por el Estado –para recortar el terreno adjudicado a los mapuche—, como por privados –para hacerse del recurso e incorporar indígenas como mano de obra—, implicaron la existencia de una serie de obstáculos para la obtención del derecho a la propiedad, que lograron suspender el proceso de reconstitución comunitaria. Durante la etapa territoriana, la mayoría de la cual

¹⁴ Ministerio del Interior de la Nación. (1967). Censo Indígena Nacional. Provincia de Buenos Aires y Zona Sur. Resultados provisionarios. pp. 92-97. Recuperado de http://deie.mendoza.gov.ar/backend/uploads/files/2016-09-15%2020:18:31_1966-67%20Censo%20Indigena%20Nacional.pdf

¹⁵ Se registra en las fuentes variaciones en la forma de escritura de los apellidos. Hemos utilizado aquí, de ellas, las más cercanas al modo actual en que la comunidad escribe su nombre.

¹⁶ Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección de Parques Nacionales (MAN-DPN). Expediente N°118, 1936, foja 2. Archivo del Museo de la Patagonia, Archivo Documental, Fondo de la Administración de Parques Nacionales.



transcurrió siendo el lote 9 fiscal, resaltaremos dos tipos de recorte territorial: aquel tendiente a la creación del pueblo de Villa La Angostura, que inicia décadas antes de la fundación de su Comisión de Fomento, y el orientado a la apropiación privada, mediante diversas prácticas.

Las potencialidades turísticas, descubiertas a posteriori de la radicación de grupos indígenas, llevaron a las clases dominantes a buscar la marginalización de los mismos, lo cual se verifica para otros casos cercanos, como el del municipio de San Martín de los Andes, erigido sobre territorio de la comunidad Vera. A la familia fundadora el Estado Nacional le había concedido un permiso precario de ocupación de más de 700 hectáreas en 1936, avanzando el municipio más tarde sobre las tierras utilizadas para actividades ganaderas y vivienda (Valverde & Stecher, 2006). En este caso, a pesar del solapamiento de territorialidades, al igual que sucedió con Paicil Antriao, los indígenas fueron invisibilizados en su participación como mano de obra en la vida económica local e incluso en su existencia misma, en función de un “blanqueamiento” funcional a la imagen europeizada que se buscaba instalar (Impemba, 2008).

El Lote N° 9 de la Colonia Agrícola-Pastoril –luego del Parque Nacional del mismo nombre— permaneció dentro del dominio fiscal hasta 1943, a pesar de estar en condiciones de ser titularizado desde 1907.¹⁷ Se constituyó en una llamativa excepción, dado que para entonces el N° 11 ya se encontraba en propiedad de Esther Loomis de Pratt, el N° 8 de Primo Capraro y Federico Baratta, y los N° 12 y 13 de Exequiel Bustillo (Nawel, 2013: p. 66). Diversos funcionarios habían captado, a lo largo de la etapa territorialiana, ciertas características particulares del Lote, al que se describía como el detentor de las tierras de mejor calidad para la siembra, debido a la regularidad que presentaba, frente a los otros, de relieves más accidentados.¹⁸ Se trataba, además, de una zona de relevancia estratégica, por la posibilidad que ofrecía de cruce del Río Correntoso. Hacia la década de 1930 en un informe de mensura se resaltaba otro elemento:

Pero el mérito principal de este lote consiste en su belleza, y desde luego debe considerársele como uno de los más destacados en el Parque Nacional de Nahuel Huapí para radicar un conjunto de residencias de verano, sobre las costas del Correntoso o del Nahuel Huapí, y rodeadas de hermoso parque natural¹⁹

Se daba, entonces, la configuración de una zona con un lote fiscal poblado por la comunidad mapuche, rodeado de propiedad privada registrada a nombre de “pioneros”, empresarios y estancieros miembros de las clases dominantes locales.

¹⁷ En 1907, el Inspector Margueirat se dirigió al Director de Tierras y Colonias solicitando se expidiera el título de propiedad en favor de Paicil y Antriao, habiendo comprobado la introducción de las mejoras requeridas por la Ley de 1884. MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, foja 12.

¹⁸ MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, fojas 88 y 89.

¹⁹ MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, fojas 88 y 89.



El extracto precedente del informe de mensura proyectaba el futuro del lote como sitio de “casas de verano”, dando por hecho el futuro corrimiento de dichos habitantes. La presencia indígena, invisibilizada, era sin embargo necesaria en tanto representaba una escasa fuerza de trabajo.²⁰

Parte de los integrantes de las clases dominantes se desempeñaba también como funcionaria estatal, lo cual favorecía la lógica de la reproducción de los beneficios personales a partir del uso de los resortes del Estado (Perren, 2005). En 1905, un comisario de la Policía y Juez de Paz del Territorio Nacional de Río Negro solicitaba se le concediera el Lote N° 9, fundamentando su pedido en que los entonces pobladores eran “inútiles para cumplir con la ley”.²¹ Años más tarde, en 1943, un Juez de Paz del Territorio neuquino logró obtener diez hectáreas del campo de los Paicil, a cuenta de haberlos contactado con un representante legal que obrase en la capital nacional gestionando la sucesión de los concesionarios originales.²²

El aparato burocrático, dependiente aún, durante toda esta etapa, del gobierno federal, actuaba atravesado por la discrecionalidad de sus agentes. Hasta 1933 no hubo en la zona una oficina de la Dirección de Tierras, con lo que previamente existió una tensión entre funcionarios locales y nacionales. Estos últimos, con poco más que notas elevadas a sus superiores, lograban revertir algunas situaciones de arbitrariedad detectadas. El Inspector General de Tierras en funciones en 1906 detuvo el curso de un pedido del Administrador de la Colonia Nahuel Huapi para revocar la concesión a Paicil y Antriao y otorgarla al mencionado Comisario de Río Negro.

El informe sobre la Colonia Nahuel Huapi [ilegible] por el Sr. Otto Asp con fecha 25 de agosto 1905 y el cual consta en el expediente IV respecto al lote 9: “Los arrendatarios, que son dos indios (Ignacio Andreu y Jose Maria Paisil) trabajan bien y es justicia concederles el lote. Es un buen lote”

Se advierte una contradicción entre este informe y el administrado por el Administrador de la Colonia Sr. Giovanelli, quien dice así: “Este lote (el 9) fue concedido a dos chilenos indígenas, Paisil y Andreu, y de años lo ocupan, pero no aportaron mejoras que valga la pena considerarlas”.²³

La percepción personal que los funcionarios locales poseían de los pobladores del Territorio era usual causa de accionares tendenciosos. Tratándose de núcleos

²⁰ Algunos funcionarios incluso indicaban tal cosa como recomendación. El Ingeniero Lucero, a cargo de la realización de la mensura que diera origen a los lotes a concesionar, hacia llegar, en una carta al jefe de Sección Geodesia, en 1903, su visión acerca de la aptitud de los indígenas para desarrollar labores en los campos. Resaltaba que no los juzgaba aptos para ello, pero que podían ser útiles empleados como peones de otros propietarios (Nawel, 2013: 64).

²¹ MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, foja 6.

²² No quedando prueba escrita de tales transacciones en el Expediente N°118/36, pero habiendo en él menciones al hecho. MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, fojas 207, 208, 232, 233 y 234.

²³ Carta del Inspector General de Tierras Margueirat al Director General de Tierras y Colonias, del 27 de enero de 1906, San Carlos de Bariloche. MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, foja 11.



organizados en base a una economía de subsistencia, con intercambios de productos propios limitados, se los calificaba de poco trabajadores, malos pobladores, ignorantes y carentes de aspiraciones por no portar el capital para actualizar sus herramientas de trabajo y llevar a cabo una explotación de la totalidad de la tierra concesionada.²⁴ Por su parte, los indígenas se encontraban en conocimiento de la contradicción entre jurisdicciones estatales y recurrían a ella para denunciar el entramado de relaciones regionales que buscaba marginalizarlos dentro del lote. Este operaba, también, mediante la exacerbación de las tensiones propias entre los originarios, como se observa en una carta de Paicil al ministro de agricultura:

*Después vino el Inspector Sr. [ilegible] pero aquí no llego porque el Sr. Giovanelli administrador de Bosques le dijo que a los indios no vale la pena darle tierra, solo sirve a los extranjeros. Después llegó Sr. [ilegible] vino aconsejado por el Sr. Giovanelli. Ahora sé que le quieren dar todo el lote a mi vecino Andriau que también es indio pero les conviene más que yo porque este les va a vender la tierra y sino seguro no se la dan.*²⁵

El camino entre la concesión realizada en 1902 y el título de propiedad, expedido a las sucesiones de Paicil y Antriao en 1943, se recorrió con lentitud. A los contradictorios informes acerca del cumplimiento de los requerimientos de la Ley del Hogar, le siguieron dos obstáculos más. Por un lado, la exigencia de la presentación de las cartas de ciudadanía argentina de ambos pobladores. Este requerimiento redundó, por un lado, en la dilatación de los tiempos burocráticos para la expedición del título. Por el otro, en la creación de una tensión entre las familias indígenas, puesto que solo Antriao la había presentado, en función de lo cual el Administrador de la Colonia le extendió un boleto provisorio, negándoselo a Paicil,²⁶ lo cual fue probablemente la base de la sospecha que se observaba en la carta al ministerio de agricultura. La falta de una mensura que ratificara los confines del lote se erigió en otra dificultad. Dicha operación se llevó a cabo en los años '30, previamente a la instalación del Parque Nacional Nahuel Huapi (1934), tardando este casi una década en aprobarla.

De forma que algunas prácticas estatales significaron también la posibilidad de disminuir la extensión del territorio indígena. En este caso, siendo el Estado Nacional el que había otorgado una concesión, fue otro nivel estatal con el cual se abrió un frente particular de disputa. Como Antriao se enteraría en la década de 1930, casi treinta años antes, una mensura había establecido que se restarían más de cuarenta hectáreas a la concesión de 1902, para otorgarlas al proyecto de

²⁴ MAN-DPN. Expediente N° 118, 1936, foja 55.

²⁵ Carta de José María Paicil al Ministro de Agricultura de la Nación, del 8 de octubre de 1908. MAN-DPN. Expediente N° 118, 1936, foja 13.

²⁶ MAN-DPN. Expediente N° 118, 1936, foja 12.



emplazamiento de un pueblo. En aquel momento, la hora de elevar reclamos en torno a la sustracción ya había pasado, puesto que se había tomado a las partes como en conformidad, dada la publicación en 1903 de edictos durante tres días, en dos medios gráficos, uno de Capital Federal y otro del área (Nawel, 2013, p. 85). La falta de información acerca de esta reserva para pueblo no era exclusiva de los indígenas. Las oficinas locales de la Colonia también la desconocían, por lo menos hasta 1922, enterándose a través de pobladores radicados en la zona por consejo de funcionarios de Bariloche que sí se encontraban al tanto de su existencia.²⁷

Como fuese común en la época, estancieros, comerciantes y funcionarios elaboraban tácticas informales para apropiarse de sectores de las tierras indígenas (Argeri, 2001). Estas se basaban en el aprovechamiento de la situación de analfabetismo, de precariedad territorial, así como de la necesidad de consumo de ciertos productos que llegaban a la zona de la mano de unos pocos comerciantes e intermediarios. La viuda de Paicil relataba, en ocasión de una inspección realizada en 1920, que tras el fallecimiento de su marido

fueron reunidos dos herederos de su finado esposo por don Miguel José Marimon, quien con el pretexto de una deuda entre el último nombrado y su esposo cuyo monto ignora, les hizo firmar a los mencionados herederos, la renuncia de los derechos a la sucesión del fallecido, a cuyo efecto le otorgaron un poder para escriturar a su nombre la tierra concedida por el Gobierno, una vez obtenidos los títulos definitivos, de cuya gestión se encargaría el nombrado Marimon²⁸

A partir de la década de 1940, en que se fundó la Comisión de Fomento, la presencia de privados se intensificaría progresivamente. La instalación del futuro municipio fue el origen del despojo de hectáreas en zonas clave para el desarrollo comunitario. La mensura de la década del '30 había instruido el deslinde entre el lote 9 y la reserva para la instalación del pueblo de forma que quedara dentro de esta última la mayor cantidad de mejoras introducidas previamente,²⁹ incluyendo un cementerio, lo cual fue denunciado por Antriao en 1932.³⁰ En la década siguiente, con idéntica finalidad sería apropiado el sector adyacente al Lago Correntoso –en el cual años más tarde se instaló un emprendimiento turístico municipal—, sobre el cual la ciudad obtendría propiedad a partir de una prescripción veinteñal en 1991 (Nawel, 2013, p. 107).

Las pujas sucesorias fueron otra oportunidad para funcionarios y empresarios locales de interponer sus intereses logrando el traspaso de parcelas en su favor.³¹ Esto sucedió en mayor medida a partir de 1951, cuando la Comisión de Fomento presidida por un miembro de la familia Capraro –empresarios hoteleros para

²⁷ MAN-DPN. Expediente N° 118, 1936, foja 47.

²⁸ Comisión Inspectora del Neuquén. Informe N°218. 20 de diciembre de 1922. MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, foja 60.



quienes los Antriao trabajaban— autorizó el loteo de la fracción que había quedado legalmente registrada a nombre de la sucesión de Paicil (Nawel, 2013).³²

El pionerismo, como imaginario social vinculado a la existencia de espacios vacíos, colonizados gracias al sacrificio personal de individuos particulares, asociado a un primordialismo histórico que no reconoció orígenes anteriores a la llegada del blanco (Radovich, 2014, p. 135), ha colmado los relatos acerca de la fundación del pueblo de Villa La Angostura. Llamativamente, los pioneros, como los integrantes de la Comisión de Fomento y luego intendentes, entre otras, pertenecían a los grupos que se asentaron en territorio mapuche, incorporando a los indígenas como mano de obra de emprendimientos, forzándolos a relocalizarse en los barrios populares de la Villa o llevando adelante disputas, años más tarde.

Por no llamarse Jones

La comunidad Kinxikew,³³ estuvo en una situación territorial diferente de la de Paicil Antriao, en dos sentidos. Por un lado, por estar dentro de la jurisdicción de Parques Nacionales. Por el otro, por poseer, en vez de una concesión con posibilidad de titularización, un Permiso Precario de Ocupación y Pastaje. La Ley N° 12.103 de 1934 creaba áreas protegidas dependientes de la nueva Dirección de Parques Nacionales. Pasaba, entonces, el Parque Nacional del Sud –que hasta entonces no había aplicado una política de severo control— a ser Parque Nacional Nahuel Huapi –revirtiendo aquella falta de vigilancia (Trentini, 2011). La forma en la que las clases dominantes idearon el desarrollo dentro de estos territorios se vinculó a la explotación turística, forestal, ganadera, entre otras, recurriendo una vez más a la exclusión del indígena del grupo de propietarios.

La disponibilidad de capital se volvió el criterio divisorio entre un grupo con derecho a una autonomía en el manejo de sus tierras –dada por la propiedad de las mismas— que implicaba posibilidades mayores de aprovechamiento de los recursos, y otro, con derechos sumamente restringidos (Pérez, 2009). Esta

²⁹ MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, foja 84.

³⁰ MAN-DPN. Expediente N°118, 1936, foja 81.

³¹ Fallo en autos “Sobarzo Rosa y otro s/ usurpación”, del 31 de octubre de 2008. Expediente N° 39/2007, Secretaría Penal del Juzgado de Primera Instancia en todos los fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura.

³² Numerosas de estas apropiaciones serían a cuenta de propietarios ausentes, con lo cual los conflictos vinculados a ellas emergerían al momento de instalación de los alambrados, a partir de los '90, y de reconstitución formal de la comunidad en 2003, momento desde el que se multiplicaron las acciones legales tendientes al desalojo.

³³ Nombramos aquí a la comunidad mediante su escritura según el grafemario ragileo del mapuzugun, puesto que es el modo en que ella escribe actualmente su propio nombre. La versión castellanizada corresponde a “Quintriqueo”.



distinción entre pobladores deseables e indeseables fue la base sobre la cual se creó la brecha entre los privados, con determinadas condiciones para desenvolverse, y las familias indígenas, cuyo margen de desarrollo sería notablemente delgado en comparación.

Los traslados forzosos y la marginalización de las familias mapuche fueron usuales no solo dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi. La comunidad actualmente reorganizada Cañicul se asentaba al este de la cordillera en la primera década del siglo XX. En su caso, la táctica elegida para el reasentamiento fue la integración del jefe familiar como mano de obra en una estancia, manteniendo ciertas pautas culturales como el habla de mapuzungun y la celebración del *ngillatun*, que fue luego abandonada, en función de la prohibición del Parque Nacional Lanín (creado en 1937) para acceder a los elementos necesarios para llevar a cabo la rogativa (Habegger, 2007). También las comunidades Ñorquinco y Aigo fueron expulsadas a mediados del siglo, y obligadas a reasentarse en menores extensiones de tierra en el departamento Aluminé, con lo cual perdieron parte de sus rebaños ganaderos, garantizando que los integrantes de esas familias se volvieran mano de obra para las estancias locales (Valverde, 2009).

En 1935, Parques Nacionales requirió que José Quintriqueo realizara el pago por el derecho de pastoreo de animales en tierra fiscal correspondiente a los siete años entre 1928 y 1934,³⁴ puesto que poseía información de que poblaba la zona desde 1928, junto a su esposa y nueve hijos. En noviembre de 1938 se le extendió el Permiso Precario de Ocupación y Pastaje N° 54.³⁵ Esta forma de conceder la tierra implicaba la imposibilidad de obtenerla en propiedad, y de introducir mejoras (viviendas, corrales, huertas) sin autorización de Parques –que tenía una tardanza de varios meses desde el inicio de la solicitud. Asimismo, significaba la obligación de declarar de forma anual la cantidad ganado y hectáreas cultivadas, para pagar los derechos, aunque sin poder exceder un número impuesto originalmente. En caso de desalojo, que podía ocurrir cuando Parques “lo creyere conveniente”, el Permiso especificaba que se debía dar un plazo de seis meses para efectivizarlo.³⁶

En el polo opuesto de estas condiciones se hallaron las propiedades privadas. Hacia fines de la primera mitad del siglo fueron usuales las disputas con los dueños de la Estancia Tequel Malal, la familia Jones. Su palabra tenía injerencia sobre las posibilidades de retener el Permiso de Ocupación. El Intendente del Parque en funciones en la década de 1940 mencionaba el buen concepto del que gozaban los mapuche al argumentar en favor de que se les permitiera permanecer en la zona, “si bien el hecho de ser todos de nacionalidad chilena podría resultar inconveniente, al hallarse ubicada dicha Sucesión en zona de frontera”.³⁷ Dos décadas más tarde,

³⁴ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 2.

³⁵ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 15.

³⁶ Artículo 6 del Permiso Precario de Ocupación y Pastaje. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 15.



trascendía en notas entre funcionarios que eran tenidos como un “mal elemento en el lugar”, y que los vecinos habían solicitado a la Intendencia el desalojo de los Quintriqueo.³⁸

Las argumentadas quejas surgían a partir de las tensiones entre las familias Quintriqueo y Jones. Las disputas ocurridas a causa de la intrusión de los animales de Jones en campo de pastoreo de los indígenas eran de gran frecuencia.³⁹ A diferencia de lo permitido a los mapuche, que se encontraba fijado en el Permiso y no podía transgredirse sin apercibimiento, los volúmenes de ganado que pertenecían a los privados sí admitían que la actividad excediera la mera subsistencia y los límites de la propiedad privada.

Lo autorizado para los Quintriqueo era un total de 17 yeguarizos, 25 vacunos y 180 caprinos, que podían contabilizarse como equivalentes a lanares. Entre 1938 y 1956, Jarred Jones declaró poseer entre 5.400 (1956) y 9.118 (1938) lanares, entre 40 y 45 yeguarizos, y 45 unidades de ganado mayor no clarificado.⁴⁰ Obtenido el Permiso Precario de Ocupación, la liquidación de los derechos de pastaje se realizaba en 1938 por 43 unidades de ganado mayor –vacunos y yeguarizos— y 200 de ganado menor –caprinos y lanares.⁴¹ Para el año siguiente, ambos números se habían incrementado: a 62 el primero y a 300 el segundo.⁴² A causa de ello, en 1941 se conminó a Quintriqueo a retirar 120 unidades de ganado menor, y 30 de ganado mayor en un plazo de 90 días.⁴³

La precariedad territorial a la que las familias indígenas se encontraron sometidas incluyó varios episodios de amenaza de desalojo, por medio de la revocación del Permiso de Ocupación. Uno de ellos ocurrió tras el fallecimiento del poblador original. A fines de febrero de 1947, el Consejo de Administración de Parques Nacionales resolvía dejar sin efecto tal documento, otorgando un plazo hasta el 31 de marzo, es decir, de aproximadamente un mes, para que se llevara adelante el desalojo y el pago de todos los montos adeudados que existieran por derechos de pastaje,⁴⁴ a pesar de que la normativa señalaba que se contaría con un plazo de seis meses para la evacuación. Por principios vinculados a la seguridad de las zonas fronterizas, no se renovaría el Permiso en tanto los descendientes de

³⁷ Nota del Intendente Mignacco al Jefe del Departamento de Parques y Reservas, del 13 de mayo de 1947, San Carlos de Bariloche. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 83.

³⁸ Nota del Inspector de Servicios Forestales al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, del 13 de mayo de 1965, San Carlos de Bariloche. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 170.

³⁹ En varias oportunidades, los funcionarios recomendaban diversas tácticas para resolver una situación que caracterizaban como “tensa”. Carta al Guardaparque Seccional Angostura, del Contralor zona norte, del 2 de enero de 1965, Seccional Angostura. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 164.

⁴⁰ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 178.

⁴¹ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 25.

⁴² SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 28.

⁴³ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 29.

⁴⁴ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 69.



Quintriqueo habían sido registrados en Chile, y las parcelas se ubicaban a menos de 100 kilómetros de la frontera. De forma que en la clasificación como “intrusos” se entreveraron las disposiciones legales de la época y la discrecionalidad con la que las mismas se aplicaban y controlaban en el territorio.

Los agentes de la Administración de Parques Nacionales poseían una visión infantilizada de los mapuche: “observan una vida ordenada en virtud de la vigilancia que sobre ellos se mantiene; no obstante al menor descuido, cometen escándalos, se dan a la bebida”. Al mismo tiempo, se los vinculaba automáticamente con la pobreza, a través de endilgarles la característica de ser poco afectos al trabajo (Pérez, 2011): “apenas alcanzan a producir para poder sustentarse y los trabajos que realizan consisten solo en pastorear algunos animales o realizar labores domésticas”. Finalmente, condenaban las libertades sexuales femeninas, señalamiento propio de la época (Argeri, 2001): “no ofrecen condición alguna digna de ser encomiada, ya que es frecuente el concubinato, la tenencia de hijos naturales, adulterios cosanguíneos, vida en promiscuidad”.⁴⁵

El carácter arbitrario en el control de la cumplimentación de los requerimientos del Permiso de Ocupación se reforzaba sobre la base de las lógicas de actuación de los agentes estatales. Los pareceres e intenciones personales de los funcionarios solían ser fundantes de medidas que podían llegar a implicar la permanencia o el desalojo. En 1947, el entonces Intendente del Parque, el Ingeniero Mignacco, redactó notas al Jefe de Departamento de Parques y Reservas desarrollando la propuesta de que, a pesar de que por cuestiones de seguridad se había revocado el derecho de ocupación, se reviera la decisión por “razones humanitarias”.⁴⁶ Debido a la avanzada edad de los pobladores originales, y el amplio número de hijos e incluso nietos que habitaban el lugar, iba a tratarse del desalojo de una masa de individuos que quedaría sin vía de sustento, lo cual llamaba a una decisión política. Mignacco advertía que las críticas hacia la repartición en caso de ejecutar el desalojo podrían ocasionar mayor perjuicio que la permanencia de la familia Quintriqueo.

Por el contrario, el Intendente en funciones en 1965 encarnaba posición distinta. Catalogó a un nieto del poblador original como intruso, por medio de la acusación de falsear la cantidad de hacienda en función de reducir los montos de los derechos a abonar al Parque Nacional:⁴⁷ “recibí la impresión directa de la falsedad de las declaraciones de este [intruso], con la sola observación de la cantidad de cueros, de consumo que el mismo guardaba en un galpón inmediato a la población”.⁴⁸ Sobre la

⁴⁵ Nota del Intendente Mignacco al Administrador General de Parques Nacionales y Turismo, del 7 de junio de 1947, San Carlos de Bariloche. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 81.

⁴⁶ Nota del intendente Mignacco al Jefe del Departamento de Parques y Reservas, del 13 de mayo de 1947, San Carlos de Bariloche. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 83.

⁴⁷ Nota del Intendente Sosa al Secretario General de la Dirección de Parques Nacionales, del 9 de enero de 1965, San Carlos de Bariloche. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 157.

⁴⁸ Nota del intendente Sosa al Secretario General de la Dirección de Parques Nacionales, del 24 de mayo de 1965, San Carlos de Bariloche. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 181.



base de ello, se indicó el desalojo de José Mercedes, nieto de José Quintriqueo. Así lo recomendaba la Asesoría Letrada: “para evitar que con nuevos ardidés, procuren permanecer en la tierra en perjuicio de la Repartición”.⁴⁹

El nivel de discrecionalidad con el que actuaban los funcionarios, que dotaban así a las normas vigentes de un carácter algo endeble, repercutía aumentando la precariedad territorial. Otra de sus manifestaciones fue la contradicción entre las prácticas de los agentes estatales, ante la cual se imposibilitaba que los permisionarios cumplieran con la totalidad de los requerimientos impuestos. José Mercedes era catalogado como intruso, aunque el Permiso Precario de Ocupación y Pastaje había sido expedido en 1948 a la Sucesión de Quintriqueo, sin explicitación mayor, siendo suscripto por Domingo, uno de los hijos.⁵⁰ Dos años más tarde, en 1950, este presentó un escrito en el cual renunciaba a representar los intereses de toda la Sucesión, quedando a cargo Cipriano, uno de sus hermanos. En 1965, Cipriano y José Mercedes realizaron una autorización rubricada por un Juez de Paz, para designar al segundo al frente de la “población” –así se denominaba a las viviendas que componían la comunidad, invisibilizando la pertenencia étnica— y la hacienda de la Sucesión.

José Mercedes había solicitado que le fueran realizadas las liquidaciones de los derechos de pastaje aparte de las de la Sucesión, y pese a habersele denegado este pedido,⁵¹ se realizaron los cobros por separado en 1956 y 1957.⁵² En sendas liquidaciones, el sujeto aparecía declarando entre 35 y 40 unidades de ganado mayor y 50 y 59 de menor. Sin embargo, la Dirección de Parques Nacionales lo clasificaba como intruso exponiendo que había declarado 10 caprinos y muy pocos vacunos, agregando como antecedente la existencia de numerosas resoluciones para desalojarlo. Ninguna de estas dos cuestiones se desprende del análisis de los documentos para el caso de José Mercedes, aunque sí para otro poblador de igual apellido y diferente localización.⁵³ Funcionarios nacionales resaltaron que tampoco se registraba el origen de las denuncias al poblador.⁵⁴ Su consideración como intruso entraba en directa contradicción con su enumeración dentro de la Sucesión de Quintriqueo, específicamente dentro del grupo de familiares que se encontraban aprobados para habitar la zona, junto a sus tíos.⁵⁵

⁴⁹ Dictamen N° 3852 de la Asesoría Letrada, del 19 de noviembre de 1965. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 188.

⁵⁰ Nota del Inspector de Servicios Forestales al Intendente Sosa, del 13 de Mayo de 1965, Buenos Aires. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 168.

⁵¹ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 125.

⁵² SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Fojas 142 a 149.

⁵³ La descripción coincidía con lo declarado por V. Quintriqueo, sobre quien pesaban múltiples órdenes de desalojo. (SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 159).

⁵⁴ Nota del Subdirector de Parques y Reservas al Secretario General de la Subdirección de Parques y Reservas, del 22 de febrero de 1965, Buenos Aires. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 159.

⁵⁵ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 94.



Cuando Domingo asumió la figura de responsable por toda la sucesión,⁵⁶ la familia había comenzado ya a desmembrarse: cinco de los hermanos varones se desempeñaban como jornaleros o peones de campo para terceros, entre ellos los Jones, y uno residía en San Carlos de Bariloche, donde trabajaba para Parques Nacionales.⁵⁷ Las mujeres se dedicaban al trabajo doméstico, y no poseían documentos que acreditaran identidad. Tal fue el caso de la viuda de José Quintriqueo, como así el de una de sus hijas, Rosario. Solo José Mercedes figuraba para 1945 como poblador estable en el territorio, desempeñándose en la labor rural.⁵⁸ Para la década de 1960, era quien encabezaba la comunidad, siendo su familia y dos tíos los únicos remanentes del núcleo original que se había asentado con José Quintriqueo cuatro décadas antes.⁵⁹

Esto significaba que solo dos de los nueve hijos y uno de los nietos del permisionario original permanecían en la comunidad en los ‘60. Además de la persecución específica hacia José Mercedes, la brecha existente entre las condiciones impuestas para los indígenas y los estancieros beneficiaba la desaparición de la comunidad, lo cual se había constituido en una finalidad de las políticas de la primera mitad de siglo (Delrio, 2005), permitiendo que los primeros se convirtieran en mano de obra de los segundos (Pérez, 2011):

al hallarse todos ellos con permisos precarios de ocupación, sin esperanzas de llegar a ser dueños de la tierra que ocupan, no están en condiciones de introducir mejoras, ni tener más animales, circunstancia que les impide aspirar a una mejora de sus medios de vida.⁶⁰

José Mercedes continuaría reclamando el derecho al territorio, en un contexto en el cual era perseguido por habersele declarado como “intruso”, enviando cartas a los presidentes Perón, Frondizi, Guido, Illia y al dictador Onganía. En ellas resaltaba la permanencia de su familia durante cien años en el área, al tiempo que solicitaba se le diera la oportunidad de poblar otra zona en la región, dada la prohibición de su presencia en el lote en que se hallaba. Tras no recibir noticia alguna del Poder Ejecutivo, más que la negativa del Parque Nacional a permitirle asentarse en otro campo, se dirigió en 1967 al Presidente de Parques Nacionales. La epístola, de la cual transcribimos un extenso fragmento, sintetizó la profundidad histórica del despojo.

No sé si será de conocimiento del Sr. Presidente que el que suscribe es heredero de los primeros pobladores de estas tierras (Nieto del Cacique Quintriqueo) aquí nació

⁵⁶ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 53.

⁵⁷ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Fojas 58, 59, 60 y 64.

⁵⁸ Ficha de poblador fronterizo. José Mercedes Quintriqueo. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 61.

⁵⁹ SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 171.

⁶⁰ Nota del Intendente Mignacco al Jefe del Departamento de Parques y Reservas, del 13 mayo 1947, San Carlos de Bariloche. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Foja 79.



y aquí me crie y por no haber escuelas ni medios en esos años, lo único que se hacer es criar animales. Por otra parte no hay ni hubo nunca por aquí otros medios de vida.

Yo Sr. Presidente, estoy aquí mucho antes que todas sus leyes y todos sus parques y si la ley de la creación de los [ilegible], no contempló en ese entonces a los pobladores, yo no tengo la culpa, ya que en nuestro país, se legisla desde Bs As y sobre una mesa de arena, sin conocimiento de las zonas y de los problemas que atañan a las mismas.

Creo entonces, que mal puede Usted decirme en su nota que ejerzo una ocupación que no me corresponde y que existe una resolución por la que se me ha ultimado a que retire mi hacienda del lugar.

¿De qué quiere usted que vivan mis ocho hijos? Tampoco para ellos hay aquí escuela (...) Dígame usted en carácter de asesoramiento, ¿Qué debo hacer? No me dan tierra, me quieren sacar de donde estoy, ¿Por qué? ¿No soy Argentino? ¿No Nací en este lugar? O acaso porque no me llamo JONES, ORTIZ BASUALDO, ÑUVERY, PREFAURE, tal vez no tengo estudio pero se de los sacrificios de esta cordillera más que todos ellos.

Le repito Sr Presidente que solo quiero justicia y por lo que pido no pienso pagar una sola "coima".⁶¹

Conclusiones

En el marco de la consolidación del Estado Nacional, se afirmaba también una estratificación en clases sociales, dentro de la cual la diversidad étnica tendría expresión (Tamagno, 2006). En la medida en que el territorio fue pensado como un "desierto" objeto de conquista y organización en función de una lógica de acumulación, los originarios quedarían entrampados en situaciones de despojo, expulsión y reducción (Tamagno, 2010). Su subsunción como mano de obra para los emprendimientos de las clases dominantes locales en consolidación jugó un rol central, que contrastó con la invisibilización de su fundamental aporte a los mismos. El nivel de atravesamiento del pueblo mapuche por una contradicción entre clases se manifestó en su derrotero histórico al tiempo que se cruzó con las implicancias de su pertenencia étnica.

Precarizado en su territorialidad, e invisibilizado su lugar en la historia (Mases, 2010b), en contraste con el pionerismo que abarrotó las historias oficiales locales, el pueblo mapuche llegó a la mitad del siglo XX conteniendo una heterogeneidad de situaciones organizativas. Algunas de ellas iban a ser reconocidas como

⁶¹ Carta de José Mercedes Quintriqueo al Presidente de Parques Nacionales, del 9 de mayo de 1967, Villa La Angostura. SEAG-SPN, Expediente N° 1706, 1936. Fojas 203 y 204.



“agrupaciones indígenas” por el nuevo Estado provincial entre 1964 y 1993. En otros casos, las comunidades permanecieron en un estado de desmembramiento que sólo se podría revertir a partir de fines de siglo, cobrando el mayor impulso a partir de los inicios del XXI. Fue este el caso de los dos *lof* abordados aquí.

Analizarlos, entre las cerca de treinta comunidades en similar situación a nivel neuquino, preguntándonos por los obstáculos que el contexto histórico presentó al sostenimiento de su forma organizativa comunitaria permite evitar pensar el accionar del pueblo indígena a fines del siglo XX como una “emergencia” *ex nihilo*, lo cual constituiría una deshistorización de estos actores (Tamagno, 2006, p. 23). Por otro lado, es necesario para observar las formas en que la dimensión colectiva de organización varió a través del tiempo, lo cual alejaría nuestras conclusiones de visiones que pretendieran asimilar las situaciones de las comunidades del presente a las del siglo XIX, desconociendo los múltiples atravesamientos, contextos y obturaciones durante el proceso constante de reproducción comunitaria.

Bibliografía

Argeri, M. (2001). Mecanismos políticos y expropiación de las sociedades indígenas pampeano patagónicas, Río Negro (1880-1930). *Quinto Sol*, 5, pp. 13-42. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/235044495.pdf>

Balazote, A. & Radovich, J. C. (2009). Turismo y etnicidad. Una interculturalidad conflictiva en territorio mapuche, Neuquén, Argentina. En L. Tamagno (Coord.); *Pueblos Indígenas. Interculturalidad, colonialidad, política*. Buenos Aires: Biblos.

Bandieri, S. (1993). Condicionantes históricos del asentamiento humano después de la ocupación militar del espacio. En S. Bandieri, O. Favaro & M. Morinelli (Comps.); *Historia de Neuquén*. Buenos Aires: Plus Ultra.

Bandieri, S. (2001). Estado nacional, frontera y relaciones fronterizas en los andes norpatagónicos: continuidades y rupturas. En S. Bandieri & M. Bechis (Comps.); *Cruzando la cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social*. Neuquén: Centro de Estudios Históricos Regionales.

Bandieri, S. (2005). Del discurso poblador a la praxis latifundista: la distribución de la tierra pública en la Patagonia. *Mundo Agrario, Revista de estudios rurales*, 11 (6). Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/13439>



Bandieri, S. (2010). *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*. Buenos Aires: Asociación Argentina de Historia Económica.

Bandieri, S. (2018). Políticas de distribución de la tierra pública en la Patagonia. Leyes y prácticas (1876-1930). En G. Blanco (Ed.); *La Tierra pública en la Patagonia. Normas, usos, actores sociales y tramas relacionales*. Rosario: Prohistoria.

Bessera, E. (2011). La nacionalización de las fronteras patagónicas. Los Parques Nacionales como herramienta estatal de ocupación e integración territorial. En S. Valverde (Coord.); *Procesos históricos, transformaciones sociales y construcciones de frontera*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Blanco, G. (2007). La ocupación de la tierra pública en Neuquén: política distributiva, formas de tenencia y uso del suelo (1880-1920). *Mundo Agrario, Revista de estudios rurales*, 14 (7). Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/13232>

Blanco, G. (2012). El paisaje patagónico en el cambio de siglo: tierra, ganado y productores en el avance de la frontera productiva. *Anuario de la escuela de historia*, 24. Recuperado de <http://anuariodehistoria.unr.edu.ar/ojs/index.php/Anuario/article/view/101>

Blanco, G. (2018). Del fisco nacional a manos privadas. La distribución y apropiación de tierras públicas de Neuquén, entre la conquista militar y la provincialización. En G. Blanco (Ed.); *La Tierra pública en la Patagonia. Normas, usos, actores sociales y tramas relacionales*. Rosario: Prohistoria.

Blanco, G. y Arias, F. (2018). Las comunidades indígenas en Neuquén y la política de tierras en el largo plazo (fines del siglo XIX-fines del siglo XX). En G. Blanco (Ed.); *La Tierra pública en la Patagonia. Normas, usos, actores sociales y tramas relacionales*. Rosario: Prohistoria.

Borg Rasmussen, M. & Lund, C. (2018). Reconfiguring frontier spaces: the territorialization of resource control. *World Development*, 101, pp. 388-399.

Briones, C. y Delrio, W. (2002). Patria sí, colonias también. Estrategias diferenciadas de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia. En Teruel, A., Lacarrieu, M. y Jerez, O. (Comps.) *Fronteras, ciudades y estados*, pp. 45-78. Córdoba: Alción Editora.



Cañuqueo, L., Kropff, L., y Pérez, P. (2008). ¿Un “ulmenche” en el territorio patagónico del siglo XX?: el caso de Mariano Epulef. Ponencia presentada en 3ras Jornadas de Historia de la Patagonia. San Carlos de Bariloche.

Cañuqueo, L., Kropff, L., y Pérez, P. (2015). A la sombra del estado: Comunalización indígena en parajes de la pre cordillera de Río Negro, Argentina. *Revista del Museo de Antropología*, 8 (2), pp. 159-170.

Carpinetti, B. (2006). *Derechos indígenas en el Parque Nacional Lanín: de la expulsión al comanejo*. Buenos Aires: Administración de Parques Nacionales.

Delrio, W. (2005). *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia. 1872-1943*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

Delrio, W. (2008). Del cacique a la tribu: El caso de los hermanos Cual. *Tefros*, 6(1). Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/83304>

Díaz, R. (2002). *Estrategias de ocupación y control del territorio del pueblo originario mapuche: el caso del Parque Nacional Lanín desde una perspectiva histórica*. Neuquén: CLASPO.

Escobar, A. (2015). Territorios de diferencia: la ontología política de los “derechos al territorio”. *Cuadernos De antropología Social*, (41). Recuperado de <https://doi.org/10.34096/cas.i41.1594>

Falaschi, C. (2004). Los derechos de los pueblos originarios y sus territorios. De la primera colonización a la re-colonización actual: Un conflicto permanente. Presentación en Jornadas de Estudio “Culture Et Nature Dans Les Amériques”, Ginebra.

García, A. & Valverde, S. (2007). Políticas estatales y procesos de etnogénesis en el caso de poblaciones mapuche de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, Argentina. *Cuadernos de Antropología Social*, 25. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4381>

Ghioldi, G. (Comp.). (2010). *Historias de las familias mapuche Lof Paichil Antriao y Lof Quintriqueo. Mapuche de la margen norte del lago Nahuel Huapi*. Córdoba: Ferreyra Editor.

Habegger, V. (2007). El mundo indígena frente a la dominación estatal. Norpatagonia, fines del siglo XIX – principios del siglo XX. *Mundo Agrario*, 8 (15).



Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización. Del “fin de los territorios” a la multiterritorialidad*. Ciudad de México: Siglo XXI.

Impemba, M. (2008). Comunidades mapuche y expansionismo turístico. Estudio de caso: territorios en disputa en el Cerro Chapelco. Ponencia presentada en III Jornadas de Historia de la Patagonia. San Carlos de Bariloche.

Mançano Fernandes, B. M. (2005). Movimientos socioterritoriais e movimento socioespaciais. *Revista del Observatorio Social de América Latina*, 16. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110312111042/34MFernandes.pdf>

Mases, E. (2010a). *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*. Buenos Aires: Prometeo.

Mases, E. (2010b). La construcción interesada de la memoria histórica: el mito de la Nación blanca y la invisibilidad de los Pueblos Originarios. *Pilquen*, 12. Recuperado de <http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/Sociales/article/view/1919>

Méndez, L. (2005). Circuitos económicos en el Gran Lago. La región del Nahuel Huapi entre 1880 y 1930. En S. Bandieri, G. Blanco & G. Varela (Dir.); *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*. Neuquén, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional del Comahue – Centro de Estudios Históricos Regionales.

Méndez, L. (2005). Mi pasado me condena. Chilenos e indígenas en el Nahuel Huapi 1880-1935. Ponencia presentada en VI Congreso de Historia Política y Social de la Patagonia Argentino-Chilena. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Méndez, L. (2009). “El león de la cordillera”. primo capraro y el desempeño empresario en la región del nahuel huapi, 1902-1932. *Boletín americanista*, 59. Recuperado de <https://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/view/13186>

Navarro Floria, R. (2008). El proceso de construcción social de la región del Nahuel Huapi en la práctica simbólica y material de Exequiel Bustillo (1934-1944). *Pilquen*, 10 (1). Recuperado de <http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/Sociales/article/view/2065>



Nawel, J. (Coord.). (2013). *Huellas y senderos. Informe final de los resultados del relevamiento territorial, histórico, social y cultural de la comunidad mapuce Lof Paichil Antriao*. Neuquén: Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

Pérez, A. (2009). Parque Nacional Nahuel Huapi ¿Un instrumento de progreso o una política de exclusión? En A. García & L. Bersten (Comp.); *El territorio en perspectiva. Política pública y memoria social en Villa Traful*. Buenos Aires: Manuel.

Pérez, A. (2013). Cuando la propiedad privada otorga poder de mediador legal: el caso de las poblaciones mapuche del Nahuel Huapi. En A. Balazote & J.C. Radovich (Comps.); *Estudios de antropología rural*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Pérez, P. (2014). La Asociación Nacional de Aborígenes: agencia indígena en la producción del espacio social durante las gobernaciones radicales (1916-1930). En Delrio, W., Pierucci, L., Ertola, F., Méndez, L., Lezcano, M., Luseti, L., Barelli, I., Benclowicz, J., Azcoitia, A., Romaniuk, S., y Fernández, V. (Comps.), *V Jornadas de Historia Social de la Patagonia* (pp. 567-584). San Carlos de Bariloche: IIDyPCa.

Policastro, C. & Trentini, F. (2008). “Un lugar lindo para gente linda”. Políticas institucionales del Parque Nacional Nahuel Huapi y su incidencia en el proceso histórico de adscripción y des-adscripción étnica del Pueblo Mapuche. Ponencia presentada en *III Jornadas de Historia de la Patagonia*, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Radovich, J.C. (1992). Política Indígena y Movimientos Étnicos: el caso Mapuche. *Cuadernos de Antropología*, 4.

Radovich, J. C. (2013). Los mapuches y el Estado neuquino: algunas características de la política indígena. *RUNA, archivo para las ciencias del hombre*, 34 (1). Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/560>

Radovich, J.C. (2014). Política indígena y movimientos etnopolíticos en la Argentina contemporánea. Una aproximación desde la antropología social. *Revista Antropología del Sur*, 1. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/36135>



Radovich, J.C. & Balazote, A. (Eds.). (1992). *La problemática indígena*. Buenos Aires: CEDAL.

Radovich, J.C. & Balazote, A. (1995). Transiciones y fronteras en Norpatagonia. En H. Trincherro (Comp.); *Producción doméstica y Capital*. Buenos Aires: Biblos.

Ramos, A. M. (2010). *Los pliegues del linaje: Memorias y políticas mapuches-tehuelches en contextos de desplazamiento*. Buenos Aires: Eudeba.

Tamagno, L. (2006). Interculturalidad. Una revisión desde y con los pueblos indígenas (Argentina). *Diario de campo. Diversidad y reconocimiento. Aproximaciones al multiculturalismo y la interculturalidad en América Latina*, 39. Recuperado de <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/articulo:19149>

Tamagno, L. (2010). Pensando la nación. Cuestión indígena, cuestión de clase y cuestión nacional. En J. Quintar & C. Gabetta (Comps.); *Pensar la Nación. Conferencias del Bicentenario*. Buenos Aires: Le Monde Diplomatique y Centro Cultural de la Cooperación.

Tiscornia, L., Nievas, I., Álvarez, G., Brizzio, J., Vecchia, T. & Percz, J. (2005). Los estancieros en la provincia de Neuquén: vigencia de la gran propiedad territorial. *Cuadernos del PIEA*, 12. Recuperado de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/riea/riea_v12_n1_01.pdf

Torres, M. A., & Suárez, S. (2019). La representación social del turismo: comunidad mapuche Paichil Antriao. Villa La Angostura, provincia de Neuquén-Argentina. *Realidad. Tendencias y Desafíos en Turismo (CONDET)*, 17(1). Recuperado de <http://revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/condet/article/view/2295/59045>

Trentini, F. (2011). Entre la conservación y la legitimidad: el caso de la Comunidad Maliqueo y el Parque Nacional Nahuel Huapi. *Revista Kula*, 4. Recuperado de <http://www.revistakula.com.ar/wp-content/uploads/2014/02/KULA-4-5-TRENTINI.pdf>

Trentini, F. (2012). Ecología política y conservación: el caso del “co-manejo” del Parque Nacional Nahuel Huapi y el pueblo mapuche. *Pilquen*, 15 (2). Recuperado de <http://ref.scielo.org/zfh593>



Trentini, F. (2015). *Pueblos indígenas y áreas protegidas: procesos de construcción de identidades y territorialidades en el co-manejo del Parque Nacional Nahuel Huapi* (Tesis doctoral inédita). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Valverde, S. (2009). Identidad étnica, etnicidad y reorganización comunitaria: el caso de la agrupación mapuche Ñorquinco (provincia de Neuquén). *Papeles de trabajo*, 17. Recuperado de <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/12517/Identidad%20%C3%A9tnica%2C%20etnicidad%20y%20reorganizaci%C3%B3n%20comunitaria.%20El%20caso%20de%20la%20agrupaci%C3%B3n%20Mapuche%20%C3%91orquinco.pdf?sequence=2>

Valverde, S. (2013). De la invisibilización a la construcción como sujetos sociales: el pueblo indígena Mapuche y sus movimientos en Patagonia, Argentina. *Anuario Antropológico*, 1. Recuperado de <https://journals.openedition.org/aa/414>

Valverde, S., Maragliano, G., & Impemba, M. (2015). Expansionismo turístico, poblaciones indígenas Mapuche y territorios en conflicto en Neuquén, Argentina. *Pasos. Revista de turismo y patrimonio cultural*, 13 (2). Recuperado de http://www.pasosonline.org/Publicados/13215/PS0213_9.pdf

Valverde, S. & Stecher, G. (2006). Proyectos de desarrollo, transformaciones productivas, organizacionales y reivindicaciones territoriales: el caso de la comunidad Mapuche Vera (San Martín de los Andes, provincia de Neuquén). *Theomai*, 13. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12401309>

Varela, G. & Manara, C. (2005). Dinámica histórica de un espacio cordillerano norpatagónico: de las primeras sociedades indígenas a los últimos cacicatos. En S. Bandieri, G. Blanco & G. Varela (Dir.); *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*. Neuquén: EDUCO.

Recibido: 9 de agosto de 2020

Aceptado: 30 de septiembre de 2020

Versión Final: 16 de octubre de 2020